

BUIN, 10 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 741 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 2286**, de fecha 20 de febrero de 2023, ingresada por Sara Quijano Peña, en la cual solicita al Sr. Alcalde permiso para stand de ventas del evento Montemapu, días 10, 11 y 12 de marzo de 2023.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la actividad.

4.- La **Resolución Exenta N° 77**, de fecha 09 de marzo de 2023, de la Delagación Presidencial Provincial de Maipo, donde otorga conformidad para realizar evento masivo denominado "**Festival Montemapu**".

DECRETO.

1.- **Autorizase** a la realización del evento denominado **Festival Montemapu**, el cual se desarrollará los días **viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de marzo de 2023**, en Camino Valdivia de Paine N° 5410, "Camping AquaBuin"; de acuerdo a lo informado por Sara Quijano Peña.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.




GERONIMO MARTIN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. Mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Patentes Comerciales
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



OTORGA CONFORMIDAD A EVENTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77

SAN BERNARDO, 09 de Marzo de 2023

VISTOS:

La solicitud de Sociedad Transfenix Limitada, representada por doña Sara Quijano Peña, quien ingreso a esta Delegación con fecha 16 de diciembre de 2022 y complementada con escritos de fecha 01 de marzo de 2023, mediante la cual informan y solicitan autorización para efectuar un evento masivo denominado "**FESTIVAL MONTEMAPU**"; las atribuciones que establece el Art. 4to, letras d) e) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior de 15.09.3 y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; el Decreto Supremo N° 110 de fecha 11 de marzo de 2022 que nombra al Delegado Presidencial Provincial de Maipo; Que las facultades que eran inherentes a la "Gobernación Provincial de Maipo" se entiende que a contar del 14 de julio de 2021, serán ejecutadas por la "Delegación Presidencial Provincial de Maipo", producto del cambio de denominación ordenado por la Ley N° 21.704 Sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Circular N°28 de fecha 16 de octubre de 2015, de la Intendencia de la Región Metropolitana, estableció los procedimientos a que deben someterse las personas naturales y jurídicas en la realización de espectáculos o eventos masivos artísticos, recreativos, culturales, y otros que se realicen en la Región Metropolitana, correspondiendo a los organizadores gestionar los tramites y aprobaciones ante las autoridades respectivas, coordinándose con la Delegación Presidencial Provincial de Maipo, según lo dispone dicho documento.
2. Que, la entidad organizadora responsable es **SOCIEDAD TRANSFENIX LTDA**, representada por doña Sara Quijano Peña, encargada del evento masivo, quien, ha presentado formulario de antecedentes ante la Unidad de Eventos Masivos de la SEREMI de Salud, copia del Acta descriptiva del evento masivo de conformidad al artículo N°11 de la Circular N° 28, y demás documentos exigidos por la normativa vigente.
3. Que, la actividad que se solicita consiste en la "**FESTIVAL MONTEMAPU**" los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023.
- 4.- Que, el evento respecto al cual se solicita autorización, se realizará en el Camping Aqua Buin, ubicado en Valdivia de Paine N°5410, Comuna de Buin, con apertura de puertas a las 10:00 horas, inicio a las 10:00 horas, finalizando el mismo a las 18:00 horas del mismo día.
- 5.- Que, se han acompañado antecedentes suficientes para acreditar medidas de seguridad, sanitarias y de emergencias, así como los respectivos certificados emitidos por profesionales que dan cuenta que las características del evento y su implementación, así como la precaución que ha tomado el solicitante sien caso de ocurrir una emergencia.
- 6.- Que, mediante el Informe Técnico sobre condiciones sanitarias aprobado por Resolución N° 231364617 de fecha 02 de marzo de 2023, de la Unidad de Eventos Masivos de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Metropolitana, dicha autoridad otorga su conformidad para el desarrollo del evento.
7. Que, la realización del acto cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas jurídicas relativas al ejercicio de los derechos constitucionales de petición y de reunión, previstos y consagrados en el Art. 19 números 13 y 14 de la Constitución Política del Estado, y a las normas que regulan los procedimientos para la realización de espectáculos masivos.
8. Letra i) del Art. 4° de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional que faculta a los y las Delegadas Presidenciales para "Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones propias o delegadas".
9. Que, el informe de factibilidad operativa policial positivo para esta actividad, emitido por la Prefectura Provincial Maipo de Carabineros de Chile, con fecha, 09 de marzo de 2023.

RESUELVO:

1. **OTORGAR CONFORMIDAD**, a la solicitante, para realizar el evento masivo denominado "**FESTIVAL MONTEMAPU**", en la parte considerativa de esta Resolución Exenta, a realizarse en el Camping Aqua Buin, a partir desde las 10:00 am., los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023.
2. Debe el organizador dar cumplimiento a las condiciones, exigencias, certificaciones y autorizaciones previstas

en los considerandos de esta Resolución y en la información que ha declarado, especialmente la implementación de las medidas de seguridad y guardias establecidas en el acta descriptiva del evento así como cualquier otra exigencia que realicen los organismos técnicos en el momento de fiscalizar.

3. Tanto los organizadores como los concurrentes cumplirán las instrucciones que imparta Carabineros de Chile, para el orden durante el desarrollo del evento y en uso de sus facultades, podrá suspender las actividades autorizadas cuando sobrevengan circunstancias que afecten o pongan en riesgo la seguridad y el orden público.

4. El Organizador, por el solo hecho de hacer uso de la conformidad que se le concede por esta resolución, asume total y expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño o perjuicio a las personas y bienes públicos, sean estos muebles o inmuebles y hasta el monto de ellos.

5. Remítase la presente resolución y copia simple de la solicitud a la 15° Comisaría de Buin, para su conocimiento y fines pertinentes.

6. Remítase copia de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Buin, para efectos de cumplimiento.

ANOTESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Miguel Ángel Rojas Alarcón
Delegado Presidencial Provincial de Maipo



09/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: qcUWUvdYc2 / IKGGrZMspg==

MRR/mmv

ID DOC : 20023835

Distribución:

1. 15° COMISARIA DE BUIN
2. SARA QUIJANO PEÑA (Mail: squijano@bpms.cl)
3. Marianela Apablaza Gomez (Delegación Presidencial Provincial de Maipo/Departamento Jurídico)
4. Delegación Presidencial Provincial de Maipo/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivo y OIRS
5. I MUNICIPALIDAD DE BUIN
6. PREFECTURA DE CARABINEROS PROVINCIAL DE MAIPO
7. Michelle Mateluna Vargas (Delegación Presidencial Provincial de Maipo/Departamento Jurídico)